



[Fondo de pensiones Wesleyano]

DESCRIPCIÓN SINTETIZADA DEL PLAN

INFORMACIÓN DE CONTACTO:

Dirección Postal/Ubicación:

*Wesleyan Pension Fund Inc
13300 Olio Road, Suite 340
Fishers, Indiana 46037*

Email: *wpf@wesleyan.org*

Teléfono:

*Oficina: 317.774.3954
Llamada sin cargo: 800.595.4131*

Website:

wesleyanpensionfund.com

FONDO DE PENSIONES WESLEYAN
DESCRIPCIÓN SINTETIZADA DEL PLAN

ÍNDICE

(Pulse en cualquier renglón o título para seguir el enlace directo al tema)

DEFINICIÓN DE LOS TÉRMINOS UTILIZADOS EN ESTE FOLLETO.....	3
INTRODUCCIÓN	4
<i><u>Este folleto es un resumen del Plan</u></i> <i><u>¡Prepárese!</u></i> <i><u>El Plan es una parte importante de su seguridad financiera</u></i> <i><u>El Plan es un plan de contribuciones definidas</u></i> <i><u>Administrador del Plan</u></i>	
EMPLEADORES ELEGIBLES	6
EMPLEADOS ELEGIBLES E INSCRIPCIÓN	6
CONTRIBUCIONES.....	7
<i><u>Tipos de contribuciones</u></i> <i><u>Cuánto aportar</u></i> <i><u>Límites básicos</u></i> <i><u>Límites de contribuciones de recuperación</u></i> <i><u>Saldos de la cuenta al 1º de enero de 1999</u></i> <i><u>Titularidad</u></i> <i><u>Información acerca del impuesto sobre ingresos federal y estatal</u></i> <i><u>Subsidio de vivienda</u></i>	
CUENTAS DEL PLAN.....	11
OPCIONES DE INVERSIÓN.....	12
<i><u>Estrategia de inversión</u></i> <i><u>Carteras o portafolios de jubilación con fecha objetivo</u></i> <i><u>Opciones de inversión de fondo único</u></i>	
PROCEDIMIENTOS DE ELECCIÓN DE INVERSIÓN	14
<i><u>Contribuciones entrantes</u></i> <i><u>Transferencias de montos acumulados existentes entre fondos</u></i>	
PAGO DE PRESTACIONES	15
<i><u>Prestaciones normales de jubilación</u></i> <i><u>Soy Elegible y soy Ministro: ¿Cómo tengo acceso a mis fondos?</u></i> <i><u>Cese de las prestaciones antes de la jubilación</u></i> <i><u>Prestaciones por muerte antes de la jubilación</u></i> <i><u>¿En qué forma se pagará mi pensión a partir de los 62 años?</u></i> <i><u>Liquidación de cuentas pequeñas</u></i>	
PRESTACIONES COLECTIVAS POR FALLECIMIENTO O INVALIDEZ	18
TRASPASOS DE REINVERSIÓN	20
PROCEDIMIENTO PARA LA RECLAMACIÓN DE PRESTACIONES	21
ESTIPULACIONES ADMINISTRATIVAS.....	22
<i><u>Modificación y rescisión</u></i> <i><u>Responsabilidades de las Partes</u></i> <i><u>Notificación de información de contacto</u></i>	

FONDO DE PENSIONES WESLEYAN
DESCRIPCIÓN SINTETIZADA DEL PLAN

DEFINICIÓN DE LOS TÉRMINOS UTILIZADOS EN ESTE FOLLETO

Iglesia	La Iglesia Wesleyana
Plan	El programa de cuenta de ingresos de jubilación que mantiene y administra el Wesleyan Pension Fund. El término "Plan" no incluye ningún otro plan o arreglo 403(b) que su empleador pueda patrocinar.
Contribuciones del "Empleador"	Contribuciones realizadas a su Plan por su empleador ministerial a nombre suyo.
Reducción del salario Contribuciones o Contribuciones del "Empleado"	Contribuciones que usted decide realizar a su Plan "antes de impuestos" mediante un acuerdo de reducción salarial.
Contribuciones por Traspaso de Reversión	Una aportación realizada por usted a su Plan WPF luego de que usted haya recibido fondos de un IRA u otro plan elegible.
Beneficiario	La(s) persona(s) con derecho a recibir los fondos de las cuentas y el posible seguro de vida en caso de fallecimiento del participante del Plan.
Traspaso mínimo obligatorio (RMD)	El importe mínimo que debe retirar de su cuenta cada año, comenzando a la edad de 72 años (para el 1° de abril del año siguiente al que cumpla esa edad y si es que su cumpleaños número 70 es posterior al 1° de julio de 2019, o de otra forma cuando cumpla 70 años y seis meses). Usted puede retirar más de lo requerido. Los retiros se incluyen en sus ingresos sujetos a impuestos (excepto en el caso de ministros que utilicen el subsidio de vivienda). Fórmula: Saldo de la cuenta al final del año anterior ÷ factor de la esperanza de vida según el IRS = Su RMD.
Titularidad	Propiedad: se establece de forma plena y absoluta como prestación. Cuando un empleado adquiere derechos inviolables sobre las contribuciones del empleador realizadas al Plan del empleado.
WPF	Wesleyan Pension Fund Inc [Fondo de Pensiones Wesleyano, Inc.]

FONDO DE PENSIONES WESLEYAN
DESCRIPCIÓN SINTETIZADA DEL PLAN

INTRODUCCIÓN

Con el fin de ayudar a sus empleados a asegurarse de que disponen de fondos suficientes para sus años de jubilación, la Iglesia Wesleyana creó el Wesleyan Pension Fund Inc ("WPF"). El WPF estableció un plan de pensiones (el "Plan") para todos los ministros, misioneros y empleados laicos elegibles de la Iglesia Wesleyana. Este Plan permite a su empleador apartar fondos para su jubilación. Además, le permite apartar una parte de sus ganancias de forma conveniente desde el punto de vista fiscal durante sus años de trabajo.

El Plan es un programa de cuenta de ingresos para la jubilación de la iglesia como se describe en la sección 403(b)(9) del Código de Impuestos Internos. El Código de Impuestos Internos permite a las denominaciones e iglesias establecer planes de jubilación diseñados para proporcionar un ahorro fiscal actual en las contribuciones al plan y en las ganancias del plan que se pagarán en forma de beneficios de pensión durante la jubilación. El Plan proporciona este ahorro fiscal y, al mismo tiempo, le ofrece vehículos de inversión a través de los cuales sus fondos de jubilación pueden crecer.

La intención detrás del Plan es que lo adopten los empleadores elegibles de la Iglesia Wesleyana. Al adoptar este Plan, su empleador puede establecer su propio plan 403(b), separado de los planes 403(b) de cualquier otro empleador elegible.

Le recomendamos que lea detenidamente este folleto para comprender el funcionamiento de su Plan.

Este folleto es un resumen del Plan

El término "Plan", tal y como se utiliza en este resumen, se refiere al programa de cuentas de ingresos para la jubilación administrado por WPF, el cual ha sido adoptado por su empleador. Este folleto proporciona un resumen solo de ese Plan y sus opciones de inversión. Este resumen no describe ningún otro acuerdo que su empleador pueda haber establecido con proveedores de otros acuerdos 403(b).

Debe consultar este folleto primero cada vez que tenga una pregunta sobre el Plan. El folleto destaca las estipulaciones principales del Plan e incluye información importante. Dado que esta descripción es solo un resumen, no puede describir el funcionamiento del Plan en todas las circunstancias imaginables. En todos los casos, sus derechos en virtud del Plan se rigen por el documento legal del mismo. Si este resumen no coincide con el documento del Plan, prevalecerá el documento del Plan. Además, como se ha indicado anteriormente, este resumen no describe ningún otro acuerdo 403(b) que su empleador pueda ofrecer.

Usted puede obtener del WPF una copia del documento del Plan que describe el programa de cuentas de ingresos de jubilación administrado por el WPF.

¡Prepárese!

Todos estamos familiarizados con la historia de José en Génesis 41 donde, a través de un sueño, José advierte al Faraón de los próximos siete años de abundancia, seguidos de siete años de hambruna. También estamos familiarizados con la advertencia de Salomón en Proverbios 6:6-11 de considerar la provisión de la hormiga trabajadora en previsión de las necesidades venideras. Y, aunque las parábolas del Nuevo Testamento sobre el Reino de Dios se centran en la necesidad de que vivamos en un estado de preparación para el regreso de Cristo, también comunican la verdad práctica de la preparación *el día de hoy* para los acontecimientos venideros.

FONDO DE PENSIONES WESLEYAN

DESCRIPCIÓN SINTETIZADA DEL PLAN

El plan es una parte importante de su seguridad financiera

El Plan del Fondo de Pensiones Wesleyano existe para formar parte de la provisión de ingresos de jubilación en sus años de retiro. Las contribuciones a su cuenta (tanto las suyas como las de su empleador) son una parte importante de su seguridad financiera en su jubilación. Además, la Seguridad Social (si no ha optado por excluirse de ella), los ahorros personales, cualquier otro ahorro para la jubilación, y la propiedad de su vivienda también contribuyen a su seguridad financiera en la jubilación.

En el momento de la jubilación, el total de su cuenta, es decir, todas las contribuciones realizadas al Plan por usted o en su nombre, más los rendimientos de las inversiones, constituyen la base para el cálculo de sus prestaciones de jubilación, las que pueden pagársele en forma de pagos fraccionados, en un pago único o en un pago mensual.

El plan es un plan de contribuciones definidas

Las contribuciones al plan proceden de las contribuciones del empleador y de las que usted realiza voluntariamente. Todas las contribuciones se abonan en su cuenta del Plan. Las leyes fiscales limitan el importe de las contribuciones que tanto usted como su empresa pueden realizar al Plan en su nombre. WPF le ayudará a calcular ese límite si lo solicita. Sin embargo, para realizar cualquier cálculo, WPF dependerá en usted para que proporcione los datos necesarios. Por lo tanto, es posible que desee consultar con un asesor fiscal para asegurarse de que está proporcionando al WPF información precisa y completa.

Administrador del Plan

WPF administra el Plan. Sin embargo, el WPF puede contratar de vez en cuando a proveedores externos para que realicen ciertos servicios administrativos relacionados con el Plan. El WPF ha contratado a Principal Financial Group para que preste algunos servicios de inversión al Plan. Si tiene alguna pregunta sobre el Plan, puede ponerse en contacto con WPF en la información de contacto que aparece en la portada de este folleto. Puede obtener más información en el sitio web de WPF, wesleyanpensionfund.com.

FONDO DE PENSIONES WESLEYAN
DESCRIPCIÓN SINTETIZADA DEL PLAN

EMPLEADORES ELIGIBLES

Los empleadores que son elegibles para participar en el Plan incluyen a:

- Wesleyan Church Corporation [Corporación de la Iglesia Wesleyana],
- cualquier distrito Wesleyano o iglesia Wesleyana local,
- cualquier junta, agencia, organización auxiliar o subsidiaria o institución de la Iglesia Wesleyana, distrito o iglesia local, y
- algunos otros grupos eclesiásticos denominacionales, distritos o iglesias locales y otras organizaciones relacionadas con la iglesia que comparten lazos y convicciones religiosas comunes con la Iglesia Wesleyana y están aprobados por la WPF.

Si tiene alguna pregunta acerca de que un empleador relacionado con la Iglesia puede participar o no en el Plan, llame a WPF para obtener información adicional.

Además, en algunos casos, los empleadores de ministros con credenciales de ordenación o licencia y los empleadores de capellanes pueden hacer contribuciones al Plan, aunque dichos empleadores no estén afiliados a una Iglesia.

EMPLEADOS ELEGIBLES E INSCRIPCIÓN

Todos los ministros ordenados, licenciados o comisionados de la Iglesia Wesleyana son elegibles para participar en el Plan. Los ministros que sirven fuera de la Iglesia como capellanes o que son ministros autónomos también son elegibles para participar en el Plan. Además, los siguientes empleados pueden participar en el Plan, siempre que trabajen al menos 20 horas a la semana:

- Misioneros y misioneros laicos de la Iglesia Wesleyana
- Empleados laicos de la Iglesia Wesleyana
- Empleados de la Sede Mundial o empleados de la oficina central

Si usted es elegible para participar en el Plan, puede inscribirse completando un formulario de inscripción y enviándolo a WPF. Puede obtener un formulario de inscripción poniéndose en contacto con el WPF o descargando el formulario del sitio web del WPF: wesleyanpensionfund.com.

FONDO DE PENSIONES WESLEYAN
DESCRIPCIÓN SINTETIZADA DEL PLAN

CONTRIBUCIONES

Tipos de Contribuciones

Existen dos tipos de contribuciones que pueden realizarse al Plan. La primera es una **Aportación del Empleador” (ER)**. Aunque no es obligatorio que su empleador aporte al Plan, se recomienda encarecidamente a todos los empleadores de la Iglesia aportar una cantidad equivalente al 12 % de su salario bruto más vivienda. Debe consultar con su empleador para saber si es elegible para recibir contribuciones del empleador y, en caso afirmativo, el monto al que ascienden dichas contribuciones.

El WPF utiliza la doceava parte de la Aportación del Empleador (normalmente el 1 % de su salario bruto) para adquirir protección por invalidez y fallecimiento (seguro) para usted y para otros fines que el consejo del WPF pueda determinar de vez en cuando (véase la sección de *“Prestaciones Colectivas por Fallecimiento e Invalidez”* de este folleto). El resto se invierte en su cuenta del Plan. Si su empleador le proporciona casa o vivienda pastoral, su salario real se incrementa hipotéticamente en un 30 % para calcular el importe de las contribuciones que se harán al Plan en su nombre.

El segundo tipo de aportación es la **Aportación Voluntaria**, las **Contribuciones de Reducción Salarial** que usted realiza mediante la reducción de su pago de nómina. (El WPF las denomina contribuciones del "Empleado" (EE)). Todos los empleados elegibles pueden realizar contribuciones de "Empleado" al Plan, independientemente de que sean elegibles para recibir contribuciones del "Empleador". Este tipo de contribución le permite aportar, antes de impuestos, una determinada parte de su remuneración al Plan. Puede elegir la cantidad que desea aportar hasta el máximo permitido por el Código de Rentas Internas para este tipo de aportación (*este límite se describe en la sección “Cuánto aportar” de este folleto*). Este tipo de aportación reduce su ingreso actual sujeto a impuestos en la misma medida del importe de su aportación, ahorrándole dinero de impuestos. La idea es que, dado que ahora no recibe una parte de su salario, tampoco paga impuestos por ella. Sin embargo, los empleados no ministeriales sí pagan impuestos a la Seguridad Social por sus contribuciones de reducción salarial.

Si participa en otro plan de jubilación o si ha estado aportando a otro proveedor con protección fiscal 403(b) a través de su empleador, también puede hacer una Aportación por Traspaso de Reinversión a este Plan. Una Aportación por Traspaso de Reinversión es una reinversión directa de un traspaso realizada desde otro plan de jubilación a su cuenta en este Plan. Puede reinvertir las contribuciones desde varios planes de jubilación diferentes, incluidos los planes 403(b), 401(a), 401(k), los planes gubernamentales 457(b) y las IRA. Hay varias restricciones que se aplican a las contribuciones de traspaso directo. Por lo tanto, si usted participa en otro plan de jubilación, debe consultar con el administrador o el proveedor de ese plan, así como con el WPF, para determinar si puede realizar una Aportación por Traspaso de Reinversión (*consulte la sección de “Trasposos de Reinversión” de este folleto*).

Usted debe entender que este Plan no pretende ser una cuenta de ahorro líquida. Se trata más bien de una cuenta de jubilación a largo plazo. SE ESPERA QUE TODAS LAS CONTRIBUCIONES REALIZADAS AL PLAN SE MANTENGAN EN EL PLAN HASTA QUE USTED SE JUBILE, (NO ANTES DE LOS 62 AÑOS) O DEJE DE TRABAJAR. SI DEJA DE TRABAJAR ANTES DE CUMPLIR LOS 62 AÑOS, **HAY UN PERÍODO DE ESPERA DE CINCO AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE CESE ANTES DE QUE SE LE PERMITA RECIBIR CANTIDAD ALGUNA DEL PLAN** (*consulte la sección sobre la “Finalización de las Prestaciones Antes de la Jubilación” en este folleto*).

FONDO DE PENSIONES WESLEYAN

DESCRIPCIÓN SINTETIZADA DEL PLAN

Nota: Las leyes fiscales limitan el importe de las contribuciones (sin incluir las Contribuciones por Traspaso de Reinversión) que pueden realizarse en nombre de un empleado, como se describe a continuación en la sección "Cuánto aportar". Si participa en otro plan de jubilación, es posible que deban tomarse en cuenta las contribuciones realizadas en su nombre a ese otro plan a la hora de determinar los límites máximos de aportación de este Plan. Debido a que la determinación de estos límites depende de sus propias circunstancias financieras, WPF no puede responsabilizarse de su cumplimiento; esa debe ser responsabilidad suya.

Cuánto aportar

¿Cuánto puede aportar al Plan? Determinar de la cantidad que usted puede aportar cada año es un área extremadamente compleja de la legislación fiscal y debe consultar a su asesor fiscal al respecto.

Límites básicos:

Existen esencialmente dos límites en cuanto al importe de las cotizaciones que pueden realizarse a su cuenta. Un límite se aplica únicamente a sus Contribuciones Voluntarias de Reducción Salarial. El otro se aplica a todas las contribuciones realizadas al Plan en su nombre. **No puede exceder ninguno de estos límites.**

- **Límite en las Contribuciones de Reducción de Salario (*Elect Deferral* [Aplazamiento seleccionado]):** El primer límite de las contribuciones es que sus Contribuciones Voluntarias de Reducción de Salario (sin contar las Contribuciones del Empleador) no pueden exceder el límite legal en dólares. El Servicio de Impuestos Internos ("IRS") puede aumentar este límite en dólares de vez en cuando, si no anualmente, para considerar los aumentos del costo de la vida. (*Consulte la página web de WPF para conocer los límites de las contribuciones del IRS del año en curso en la sección de "Prestaciones e Información del Plan"*).
- **Límite en las Contribuciones Totales:** La segunda limitación en cuanto a la cantidad que puede aportar es que el total de su reducción salarial y de las aportaciones del empleador en un año natural no puede superar el 100 % de su remuneración o el importe legal en dólares, lo que sea menor. El IRS puede aumentar el límite de vez en cuando, si no anualmente, para tener en cuenta los aumentos del costo de la vida. Tenga en cuenta que, para estos efectos, la "remuneración" no puede incluir ningún subsidio de vivienda exento de impuestos (si es usted ministro).

Nota:

- Las Contribuciones por Traspaso de Reinversión no cuentan para efectos de ninguno de estos dos límites básicos.
- Los límites del IRS se publican anualmente en el sitio web del WPF en el mes de enero o tan pronto como se encuentren disponibles por parte del IRS.

FONDO DE PENSIONES WESLEYAN
DESCRIPCIÓN SINTETIZADA DEL PLAN

Límites de Contribuciones de Recuperación.

También hay dos límites especiales de contribución “de recuperación” que se aplican en casos limitados.

- **Contribuciones de Recuperación a la Edad de 50 años.** En virtud del límite de contribución “a los 50 años”, a partir del año en que cumpla los 50 años, puede realizar Contribuciones adicionales de Reducción Salarial hasta una determinada cantidad de dinero cada año. Estas Contribuciones adicionales de Reducción Salarial no cuentan para efectos de ninguno de los dos límites principales de aportación mencionados anteriormente. El IRS puede aumentar este límite de recuperación a los 50 años de vez en cuando, si no anualmente, para tener en cuenta los aumentos del costo de la vida.
- **Contribuciones de Recuperación por 15 años de servicio.** El segundo límite especial de “recuperación” permite a un empleado con al menos 15 años de servicio en la Iglesia Wesleyana hacer una contribución especial 403(b) de recuperación (con una cantidad máxima determinada por una fórmula compleja). El límite de sus Contribuciones de Reducción Salarial puede incrementarse hasta en \$3000 dólares si tiene 15 años de servicio o más **y su contribución media anual fue inferior a \$5000 dólares al año con la Iglesia y no ha contribuido hasta el límite máximo de Contribución de Reducción Salarial en años anteriores.** No es necesario que usted tenga 50 años para poder optar por este tipo de aportación de recuperación, pero si tiene 50 años o más, puede realizar ambos tipos de aportaciones de recuperación en el mismo año. **Nota:** El importe máximo de por vida que se puede aportar en virtud de este segundo límite de aportación especial “de recuperación” es de \$15 000 dólares; y **el IRS nunca aumenta esta cantidad** para tener en cuenta los aumentos en el costo de la vida.

El IRS ha adoptado una norma para coordinar los dos tipos de contribuciones de recuperación en los casos en que los empleados son elegibles para realizar ambos tipos de contribuciones. Toda Contribución de Reducción Salarial que supere el límite básico de Contribución de Reducción Salarial descrito anteriormente se considerará primero como contribución bajo el límite de recuperación de 15 años de servicio. Una vez que la contribución de recuperación de 15 años de servicio se haya realizado en su totalidad durante un año, se podrá realizar la contribución de recuperación de 50 años, hasta alcanzar el límite anual.

FONDO DE PENSIONES WESLEYAN DESCRIPCIÓN SINTETIZADA DEL PLAN

Saldos de la Cuenta al 1º de enero de 1999

Además de las aportaciones que usted y su empleador pueden hacer a este Plan de forma continua, su cuenta en este Plan incluirá cualquier saldo de cuenta atribuible a las aportaciones realizadas para su beneficio a este Plan antes del 1º de enero de 1999.

Titularidad

Todas las aportaciones al Plan acreditadas en su cuenta, incluido el saldo de la cuenta al 1º de enero de 1999, se adquieren al 100 % y no se pierden. Su cuenta del Plan permanece con usted si cambia de empleador ministerial. Todas las aportaciones y las ganancias de las inversiones son suyos. En otras palabras, usted es titular y propietario al 100 % desde el primer día de participación. En caso de su fallecimiento, su cónyuge o beneficiario designado recibirá la totalidad de su cuenta.

Información acerca del Impuesto sobre Ingresos Federal y Estatal

Usted no paga impuestos federales sobre ingresos en el momento en que se realizan las contribuciones del empleador o del empleado. **Todos los impuestos se aplazan hasta que se le paguen las prestaciones a usted o a su beneficiario, generalmente durante la jubilación.**

La forma en que se gravan las prestaciones del Plan según la mayoría de las leyes estatales y locales del impuesto sobre ingresos será de la forma en que se gravan a efectos del impuesto federal. No obstante, debe consultar a un asesor fiscal sobre la tributación de sus prestaciones según las leyes fiscales estatales y locales, si es que se encuentra sujeto a dichos impuestos.

Las contribuciones efectuadas por su empleador no están sujetas a los impuestos de la Seguridad Social ni son acreditables para las prestaciones de la Seguridad Social. Sin embargo, si usted no es ministro, sus Contribuciones de Reducción Salarial están sujetas a los impuestos de la Seguridad Social. Las Contribuciones de Reducción Salarial realizadas por los ministros religiosos no están sujetas a los impuestos de la Seguridad Social (ni de SECA —*Self-Employment Contributions Act* [Ley de Contribuciones del trabajador por cuenta propia]).

Subsidio de Vivienda

Si es usted un ministro jubilado, la totalidad o una parte de su pensión anual puede designarse como disponible para subsidio de vivienda, de conformidad con la sentencia 75-22 del Servicio de Impuestos Internos. Sin embargo, la cantidad excluible como subsidio de vivienda no puede exceder:

- *El valor justo de alquiler de la vivienda amueblada más el costo de los servicios públicos, el mobiliario y el mantenimiento; o*
- *Los gastos reales de funcionamiento de la vivienda; o*
- *La cantidad designada por el WPF como subsidio de vivienda.*

FONDO DE PENSIONES WESLEYAN
DESCRIPCIÓN SINTETIZADA DEL PLAN

CUENTAS DEL PLAN

Todas las contribuciones realizadas en su nombre, junto con las ganancias de dichas aportaciones, se acreditarán en una cuenta y subcuentas del Plan a su nombre. Al final de cada día hábil, el WPF determinará el valor justo de mercado de su cuenta, asignando las ganancias y pérdidas de la inversión a esa cuenta. Recibirá estados de cuenta semestrales del saldo de su cuenta que reflejan todas las aportaciones a su cuenta realizadas desde el estado de cuenta anterior, incluidas las Contribuciones de Transferencia de Reinversión, todas las cantidades pagadas a usted con cargo a su cuenta durante ese periodo, si las hubiera, y todas las ganancias y pérdidas abonadas a su cuenta. Todos los estados de cuenta trimestrales se publican y se ponen a disposición para su visualización o descarga en su cuenta en línea con Principal Financial Group (PFG).

Para recibir información sobre el saldo de su cuenta, puede acceder a un visualización en su cuenta en línea de PFG o llamarlos al 800.547.7754. Para acceder a su cuenta en línea con PFG, puede utilizar el inicio de sesión en el sitio web de WPF, wesleyanpensionfund.com, o marcar el sitio para futuras referencias. También puede enviar un correo electrónico, llamar o escribir a la oficina del WPF (la información de contacto se encuentra en la primera página de este folleto).

FONDO DE PENSIONES WESLEYAN
DESCRIPCIÓN SINTETIZADA DEL PLAN

OPCIONES DE INVERSIÓN

El Plan le permite elegir cómo invertir sus fondos de jubilación. Todos los importes abonados en su cuenta en el marco del Plan se invertirán según sus indicaciones en una o varias opciones de inversión seleccionadas por WPF.

Cada opción de inversión es diferente y tiene un objetivo de inversión propio y específico. Es usted quien decide en cuál de las opciones de inversión quiere invertir y qué cantidad de sus aportaciones al Plan y de sus activos quiere invertir en cada una de ellas. La elección de cómo invertir depende exclusivamente de usted.

Recuerde: WPF puede añadir, eliminar o cambiar las opciones de inversión ofrecidas en este Plan en cualquier momento. Sin embargo, si lo hace, notificará cualquier cambio a los participantes.

Antes de que usted seleccione cualquiera de las opciones de inversión, debe revisar cuidadosamente la información de inversión disponible antes de elegir la opción u opciones de inversión en las cuales invertir las aportaciones realizadas al Plan en su nombre. Además, debe leer cuidadosamente la información que figura en la sección siguiente acerca de la **Estrategia de Inversión**.

Estrategia de Inversión

Existen dos enfoques diferentes de inversión: Las **Carteras o Portafolios de Jubilación con Fecha Objetivo** y las **Opciones de Inversión de Fondo Único**. Puede invertir la totalidad o una parte de su cuenta en cualquiera de las Opciones de Inversión de Fondo Único. También puede invertir una parte de su cuenta en uno o más de los modelos de Carteras o Portafolios de Jubilación con Fecha Objetivo y el resto de su cuenta en una o más Opciones de Inversión de Fondo Único.

Puede recibir más información sobre cada una de las Carteras o Portafolios de Fecha Objetivo haciendo clic en la cartera concreta en la pestaña “Portfolios” [Carteras] de la sección “Investments” [Inversiones] de la página web, wesleyanpensionfund.com. También puede recibir información sobre las opciones de inversión disponibles de parte de PFG, a quienes puede llamar al 800.547.7754.

Las opciones de inversión o la combinación de opciones en la que decida invertir dependen de sus objetivos y metas personales de inversión. Estos objetivos y metas serán determinados, entre otras cosas, por el tiempo en el que estará invertido su dinero, el riesgo que esté dispuesto a asumir con sus inversiones y la cantidad de dinero que crea que va a necesitar para su jubilación. Algunos participantes pueden estar dispuestos a aceptar un riesgo significativo de fluctuación del valor de su inversión para recibir una tasa de rendimiento elevada. Otros participantes, sobre todo los que están cerca de la jubilación, pueden querer invertir en opciones que ofrezcan una tasa de rendimiento baja o modesta, pero que tengan menos riesgo y fluctuación de valor a corto plazo. Usted debe examinar cada una de las opciones de inversión considerando sus preocupaciones individuales y sus objetivos de inversión.

FONDO DE PENSIONES WESLEYAN
DESCRIPCIÓN SINTETIZADA DEL PLAN

Carteras o Portafolios de Jubilación con Fecha Objetivo

WPF, junto con Morgan Stanley, está comprometida a desarrollar opciones de planes de jubilación diseñadas para las necesidades de cada participante. Estas Carteras o Portafolios de Jubilación con Fecha Objetivo se han construido para ayudarle a tomar decisiones de jubilación complejas, ajustando automáticamente su asignación de inversiones de acuerdo con la edad de jubilación prevista.

En lugar de responder un largo cuestionario que podría interpretar erróneamente su verdadera tolerancia al riesgo, esta alternativa más sencilla se basa en su calendario de jubilación. Si desea utilizar esta opción, solo tiene que seleccionar el Portafolio con Fecha Objetivo que más se aproxime a su fecha de jubilación prevista. Con el tiempo, las asignaciones de su cartera o portafolio pasarán automáticamente de estar más orientadas de la renta variable a estar más orientadas a la renta fija, volviéndose así más conservadoras para proteger capital a medida que se acerque su fecha de jubilación.

<i>Portafolio de Jubilación Wesleyan</i>	<i>Portafolio 2040</i>
<i>Portafolio 2020</i>	<i>Portafolio 2045</i>
<i>Portafolio 2025</i>	<i>Portafolio 2050</i>
<i>Portafolio 2030</i>	<i>Portafolio 2055</i>
<i>Portafolio 2035</i>	<i>Portafolio 2060</i>

Debido a que estos portafolios se adaptan a su fecha de jubilación, puede identificar rápidamente el modelo con relación riesgo/recompensa adecuada para usted. El porcentaje de renta variable disminuye automáticamente y la asignación a la renta fija aumenta a medida que se acerca la fecha objetivo.

Opciones de Inversión de Fondo Único

Además de los Portafolios de Jubilación con Fecha Objetivo, también puede invertir entre varias opciones de inversión de fondo único, como se indica en el formulario de inscripción por orden alfabético:

American Funds New World Fund
American Funds Washington Mutual Investors Fund
Artisan Mid-Cap Institutional Fund
GuideStone Medium-Duration Bond Investor Fund
Metropolitan West Total Return Bond M Fund
PIMCO Income Institutional Fund
Principal Large-Cap S&P 500 Index R5 Fund
Principal Mid-Cap S&P 400 Index R5 Fund
Principal Small-Cap R6 Fund
Principal Real Estate Securities Fund
T. Rowe Price Blue Chip Growth Fund
Wells Fargo Special Mid-Cap Value Institutional Fund
Wesleyan Investment Foundation
(no se basa en el mercado de acciones/bonos: tiene una tasa de interés declarada)

FONDO DE PENSIONES WESLEYAN
DESCRIPCIÓN SINTETIZADA DEL PLAN

PROCEDIMIENTOS DE ELECCIÓN DE INVERSIÓN

Contribuciones entrantes

Para seleccionar los fondos de inversión para las contribuciones entrantes, debe llenar el formulario de inscripción, que es el que llena cuando se inscribe por primera vez en el Plan.

Usted tiene la opción de dejar que WPF elija sus opciones de inversión, en cuyo caso, todas las contribuciones realizadas en su nombre se invertirán en un fondo de inversión por defecto seleccionado por WPF y que corresponda con su fecha prevista de jubilación. También tiene la opción de hacer sus propias elecciones personalizadas.

Usted puede cambiar sus opciones de inversión en cualquier momento sin cargo alguno. Cualquier cambio en la inversión de las contribuciones entrantes puede realizarse a través de su cuenta en línea o llamando a Principal Financial Group al 800.547.7754. No es necesario que presente un nuevo formulario de elección a WPF. No se cobran cargos por transacción en relación con los cambios de inversión en los diferentes fondos.

Transferencias de Montos Acumulados Existentes entre Fondos

Usted puede optar por transferir los importes mantenidos a su nombre en cualquier fondo de inversión a uno o varios fondos de inversión distintos. Puede transferir la totalidad o una parte de dicha cantidad y puede hacerlo en el incremento porcentual que desee. Para realizar una transferencia, debe ingresar a su cuenta en línea o llamar a Principal Financial Group al 800.547.7754 para hablar con un representante.

FONDO DE PENSIONES WESLEYAN
DESCRIPCIÓN SINTETIZADA DEL PLAN

PAGO DE PRESTACIONES

Prestaciones Normales de Jubilación

Tiene derecho a una transferencia por jubilación al cumplir los 62 años, independientemente de que continúe o no con su empleo. Para recibir sus prestaciones, debe llenar un formulario proporcionado por el WPF en el que se designan sus deseos personales de pago de prestaciones. Todos los pagos de prestaciones deben ser aprobados por el WPF. El pago de sus prestaciones comenzará tan pronto como sea administrativamente práctico, inmediatamente después de la fecha en que WPF reciba la información completa.

Ejemplo: Soy Elegible y soy Ministro: ¿Cómo tengo acceso a mis fondos?

Existen tres opciones para acceder a sus fondos:

1. *Retiro Parcial: retira alguna porción de los fondos. (Principal requiere un pago de honorarios de \$50 por cada transacción).*
2. *Pago ampliado: pago automático y programado a su elección, transferido mensualmente, trimestralmente, semestralmente o anualmente (El honorario de \$50 para PFG cubre el año entero; se cobran \$12.50 trimestralmente).*
3. *Transferencia de Monto Único: retira todos los fondos y cierra la cuenta.*

PFG requiere de 7 a 10 días HÁBILES para su proceso. Los cheques están sujetos al tiempo de envío por correo postal. En su condición de ministro, todos sus fondos son 100 % subsidio de vivienda, lo que significa que no se retienen impuestos al retirar sus fondos. Si usted utiliza sus fondos para propósitos no relacionados con la vivienda o la propiedad, puede incluir ese importe en la casilla de "ingresos sujetos a impuestos" al recibir su formulario 1099-R para presentar su declaración de impuestos.

Para tener acceso a sus fondos, usted necesita:

-Uno de los formularios mencionados previamente (disponibles en nuestro sitio web o que puede enviarse por correo electrónico o correo normal).

-Solamente la primera página del formulario W-4P marcando la casilla de "no retención de impuestos".

-El formulario de Depósito Directo y un cheque anulado, para que los fondos se depositen en una cuenta de cheques o ahorros.

-Los fondos también se pueden depositar en su cuenta WIF.

-Firma del cónyuge ante un testigo que no sea usted (puede hacerse antes de llenar el formulario).

-Firma de la persona que atestigua (no tiene que ser notario).

-Copia de la licencia de conducir del cónyuge u otro documento oficial que muestre la firma (a menos que el cónyuge también sea participante del WPF).

**Para los miembros no ministeriales que acceden a los fondos: Usted no necesita el formulario W-4P y los impuestos se deducen al momento de hacer el retiro.*

FONDO DE PENSIONES WESLEYAN DESCRIPCIÓN SINTETIZADA DEL PLAN

Cese de las prestaciones antes de la jubilación

Los miembros del Fondo de Pensiones Wesleyano tienen derecho a acceder a sus fondos a los 62 años (de este programa de cuenta de ingresos de "jubilación" de la iglesia), independientemente de que continúen o no con su empleo. **Si el servicio con su empleador termina antes de los 62 años, los miembros no ministeriales pueden retirar sus fondos aportados por el empleador solo después de un período de espera de cinco años desde la separación del servicio de empleo. Los ministros pueden hacerlo solo si han presentado sus credenciales ministeriales a la Secretaría General de la Iglesia Wesleyana y entonces la espera de cinco años se inicia a la fecha de recepción de las credenciales presentadas.** Para los miembros con fondos de empleados voluntarios y de salario reducido, hay un período de espera de un año después de la separación del servicio de empleo (y la presentación de las credenciales) para esos fondos específicos.

Además, la toma de los fondos solo se produce si no existe la posibilidad de un futuro empleo en el ministerio en el que otro empleador vuelva a contribuir a la cuenta de pensiones.

El 403(b) tiene el propósito de ayudar a los empleados a tener suficientes fondos reservados para sus años de jubilación. No está previsto para préstamos o dificultades de ningún tipo.

Nota: Además del 20 % normal en impuestos federales y posibles impuestos estatales requeridos, también hay una penalización que aplica el IRS y que asciende al 10 % si retira los fondos antes de los 59 años y seis meses de edad.

Presentación de credenciales: Envíe por correo regular el original del certificado de ordenación (no la credencial de bolsillo) a la siguiente dirección:

Office of The General Secretary
The Wesleyan Church
13300 Olio Road, Suite 100
Fishers, IN 46037

Prestaciones por muerte antes de la jubilación

Si usted fallece antes de recibir el pago de cualquiera de sus prestaciones de jubilación en virtud de este Plan, su beneficiario designado tendrá derecho a recibir el saldo de su cuenta. Si su beneficiario es su cónyuge, este podrá elegir que el pago se realice en forma de pagos automáticos y programados (pago ampliado), una parte de los fondos pagados (retiro parcial) o una transferencia de monto único (retira todos los fondos y cierra la cuenta). Su cónyuge puede optar por aplazar el inicio de los pagos en cualquiera de las opciones de pago hasta el 1° de abril del año siguiente al que usted hubiera cumplido 72 años. Si su beneficiario designado no es su cónyuge, este tiene derecho a recibir el pago de sus prestaciones de jubilación solo en forma de una transferencia de monto único. El pago a un beneficiario que no sea su cónyuge debe efectuarse dentro de los cinco años siguientes a su fallecimiento.

Si no ha designado un beneficiario, la transferencia de monto único se realizará con crédito a su patrimonio. Para designar a un beneficiario, debe llenar el formulario correspondiente proporcionado por el WPF.

**El formulario de beneficiario se incluye ahora con el formulario de inscripción y es necesario antes de que sea posible procesarse la inscripción.*

FONDO DE PENSIONES WESLEYAN
DESCRIPCIÓN SINTETIZADA DEL PLAN

¿En qué forma se pagará mi pensión a partir de los 62 años?

El Plan dispone de tres formas básicas de pago de la pensión. Puede elegir la forma que mejor se adapte a sus necesidades. Las formas básicas de pago de la pensión solo están disponibles si tiene 62 años o más. Si deja de trabajar antes de cumplir los 62 años y elige que se le paguen las prestaciones por Cese de las prestaciones antes de la jubilación previamente descritas, solo tendrá derecho a recibir un pago de monto único, tras la aprobación por parte del WPF de dicha transferencia.

1. Pago Ampliado

Este es un pago automático y programado a su elección, transferido mensualmente, trimestralmente, semestralmente o anualmente. El pago solo puede transferirse a su cuenta bancaria o a su cuenta WIF.

2. Retiro Parcial

Esta forma de pago le permite retirar la parte de los fondos que especifique. (Una opción de reinversión también está disponible). Los fondos se dirigen a su cuenta bancaria, a su cuenta WIF o puede enviarse un cheque por correo.

3. Transferencia de Monto Único

Con esta forma de pago, puede optar por recibir los pagos del Plan como una sola transferencia del valor total de su cuenta en una fecha que usted especifique. De este modo, se retiran todos los fondos y se cierra la cuenta. (Con esta opción también existe la posibilidad de reinversión). Los fondos se dirigen a su cuenta bancaria, a su cuenta WIF o puede enviarse un cheque por correo.

Liquidación de cuentas pequeñas

El WPF puede, a su discreción, hacerle un pago de monto único de beneficios si se separa de su servicio con la Iglesia y si el saldo en su cuenta es menor a \$5000 dólares.

FONDO DE PENSIONES WESLEYAN
DESCRIPCIÓN SINTETIZADA DEL PLAN

PRESTACIONES COLECTIVAS POR FALLECIMIENTO O INVALIDEZ

Usted tiene derecho a percibir una prestación por fallecimiento si fallece antes de la jubilación mientras es participante activo del plan. También tiene derecho a percibir una prestación de invalidez si queda incapacitado mientras es participante activo del Plan. Esta prestación por fallecimiento y la prestación por invalidez se abonan con cargo a planes que son independientes y no forman parte del Plan. Esta sección del Folleto Sintetizado solo proporciona un resumen de sus prestaciones por fallecimiento e invalidez. En caso de conflicto entre los términos y disposiciones de dichos planes (u otras pólizas de seguro subyacentes) y el presente resumen, prevalecerán los términos y estipulaciones de los planes (o de dichas pólizas).

Tanto las prestaciones de fallecimiento como las de invalidez se basan en el salario y, tal como lo determina el WPF, a partir de la evaluación de la pensión de su empleador. A efectos de determinar el importe de sus prestaciones por fallecimiento e invalidez, su "salario" incluye el salario en efectivo más, si usted es un ministro, cualquier cantidad adicional que reciba en concepto de vivienda y servicios públicos.

WPF asume que las contribuciones al Plan que recibe en su nombre se basan en el 12 % de su salario (como se define en el párrafo anterior) y WPF utiliza esta cifra de salario tanto para fines de prestaciones por muerte como por discapacidad. Por ejemplo, si su empleador aporta en su nombre \$2100 al Plan, WPF calculará que su salario total es de \$17 500 ($\$17\,500 \times 12\% = \2100), y sus beneficios por muerte y discapacidad se basarán en esta cantidad de \$17 500, independientemente de cuál sea su salario real. **Por lo tanto, para que reciba la máxima prestación disponible por fallecimiento o invalidez, es importante que las contribuciones de su empleador al Plan se basen en su salario real en efectivo y, en el caso de los ministros, en los gastos adicionales de vivienda y servicios públicos.**

La fórmula para determinar la prestación del seguro de vida para las personas de 30 o menos años o es 4.0 veces su salario, determinado como se describe en el párrafo anterior, redondeado al múltiplo de \$1000 dólares más alto. El múltiplo del salario disminuye 0.1 por cada año después de los 30 años, hasta llegar a 1.0 veces el salario a los 60 años. Esta prestación solo está disponible antes de la jubilación. Una vez que usted se jubile, dejará de estar cubierto por el plan de indemnización por fallecimiento del grupo WPF. El importe máximo de la prestación de seguro de vida es de \$550 000 dólares.

El monto de las prestaciones de invalidez equivale al 60 % de su salario, determinado de la forma como se ha descrito previamente. El importe máximo de las prestaciones por invalidez a las que tiene derecho es de \$10 000 dólares por mes. La cobertura por incapacidad se coordina con cualquier prestación de la Seguridad Social o de la Compensación Laboral que reciba. En otras palabras, cualquier prestación de invalidez que reciba de la Seguridad Social o de la Indemnización por Accidentes de Trabajo reduce las prestaciones de invalidez pagaderas en virtud del plan de invalidez del WPF.

Para recibir las prestaciones por incapacidad, debe ser un participante activo del Plan. Se le considera participante activo si se han realizado contribuciones al Plan en su nombre durante los 12 meses previos. Si usted está clasificado como participante inactivo, puede convertirse en participante activo si se realizan contribuciones en su nombre. En este caso, puede convertirse en elegible a las prestaciones por incapacidad después de 12 meses de participación activa, si se siguen realizando contribuciones al Plan.

Para recibir las prestaciones por invalidez, también debe presentar prueba de su invalidez. Para efectos del plan de invalidez de WPF, se considera que está incapacitado si usted:

FONDO DE PENSIONES WESLEYAN
DESCRIPCIÓN SINTETIZADA DEL PLAN

1. *No puede llevar a cabo cada una de las tareas materiales de su ocupación habitual; y después de haber recibido las prestaciones por incapacidad durante 24 meses, no puede realizar cada una de las tareas materiales de cualquier ocupación remunerada para la que esté razonablemente capacitado por su formación, educación o experiencia;*
o
2. *No puede llevar a cabo todas las tareas materiales de su ocupación habitual a tiempo completo, pero:*
 - *está llevando a cabo al menos una de las tareas materiales de su ocupación habitual o de otra ocupación a tiempo completo o parcial; y*
 - *está ganando actualmente al menos un 20 % menos al mes que sus ingresos indexados antes de la incapacidad, debido a su incapacidad.*

Si la compañía de seguros UNUM determina que está incapacitado, sus prestaciones se iniciarán tras un periodo de espera de 6 meses y continuarán mientras esté incapacitado hasta la edad de 65 años. Si tiene 60 años o más en el momento de comenzar a percibir las prestaciones por invalidez, tendrá derecho a recibirlas incluso después de los 65 años, siempre y cuando continúe incapacitado. El número de pagos al que tiene derecho a recibir después de los 65 años depende de su edad en el momento en que se inician los pagos por incapacidad.

Usted debe comprender que sus prestaciones de jubilación pueden no ser necesariamente del mismo importe que sus prestaciones por incapacidad. Sus prestaciones por incapacidad se basan en su salario anterior a la fecha en que queda incapacitado, mientras que sus prestaciones de jubilación se basan en el importe de su cuenta del Plan cuando se jubila.

Sus prestaciones de fallecimiento e invalidez se proporcionan a través de la compañía de seguros UNUM. Puede obtener más información sobre los planes de fallecimiento e invalidez del WPF en el sitio web del WPF, wesleyanpensionfund.com, en la sección “Group Insurance Benefits” [Prestaciones del seguro colectivo]. Los formularios de reclamación del seguro pueden obtenerse llamando o enviando un correo electrónico a la oficina del WPF.

FONDO DE PENSIONES WESLEYAN
DESCRIPCIÓN SINTETIZADA DEL PLAN

TRASPASOS DE REINVERSIÓN

Si tiene derecho a recibir un traspaso bajo el Plan que sea un "traspaso elegible de reinversión", puede reinvertir la totalidad o una parte de la misma en otro plan de jubilación elegible, ya sea directamente o en un plazo de 60 días después de recibirlo. Un traspaso elegible de reinversión es, por lo general, cualquier traspaso en efectivo que supere los \$200 dólares. Sin embargo, un traspaso elegible de reinversión no incluye ningún pago o traspaso que forme parte de una serie de pagos sustancialmente iguales pagaderos durante un período de diez o más años. Un traspaso elegible de reinversión tampoco incluye ninguna porción de un traspaso que sea un traspaso mínimo requerido tal como se define en las leyes federales. Un traspaso elegible de reinversión estará sujeto a una retención federal obligatoria de impuestos del 20 %, a menos que se reinvierta directamente en otro plan de jubilación o IRA.

SI SE LE PAGA DIRECTAMENTE EL TRASPASO ELEGIBLE DE REINVERSIÓN, EL PLAN DEBE RETENER EL 20 % DE LA PORCIÓN SUJETA A IMPUESTOS DEL TRASPASO, INCLUSO SI TIENE LA INTENCIÓN DE REINVERTIR EL DINERO EN OTRO PLAN DE JUBILACIÓN O EN UN IRA DENTRO DEL PLAZO DE 60 DÍAS. Para evitar esta retención obligatoria, debe instruir a WPF para que reinvierta el dinero a su nombre directamente en un plan de jubilación elegible o en una IRA.

Además de las cuentas IRA, los siguientes planes son "planes de jubilación elegibles" que pueden aceptar una reinversión desde o hacia este Plan:

- otro plan 403(b),
- un plan 401(a) calificado (incluyendo un plan 401(k)),
- un plan 457(b) gubernamental,
- IRA simple,
- Un Plan Simplificado de Pensión del Empleado (SEP, por sus siglas en inglés).

FONDO DE PENSIONES WESLEYAN
DESCRIPCIÓN SINTETIZADA DEL PLAN

PROCEDIMIENTO PARA LA RECLAMACIÓN DE PRESTACIONES

De vez en cuando puede tener preguntas sobre su reclamación de prestaciones. WPF intentará responder a sus preguntas de manera informal. Sin embargo, si sigue teniendo dudas o preocupaciones, puede presentar una reclamación formal de prestaciones por escrito a WPF.

Si se deniega total o parcialmente una solicitud de prestaciones, WPF le proporcionará un aviso por correo electrónico o por correo postal de la denegación dentro de un plazo de 60 días. Este aviso incluirá:

- *las razones específicas de la denegación;*
- *las referencias a las provisiones en el Plan en las que se basa la denegación;*
- *una descripción de cualquier información adicional necesaria para completar la reclamación junto con una explicación del porqué tal información es necesaria; y*
- *una explicación del procedimiento para las reclamaciones del Plan.*

Usted dispone de 60 días a partir de la recepción de la notificación de denegación para presentar una solicitud de revisión por escrito al WPF.

WPF le proporcionará una decisión sobre la revisión por correo electrónico o por correo postal dentro de los 60 días siguientes a la recepción de su solicitud de revisión. Esta decisión incluirá las razones específicas de la decisión. La decisión de la WPF tras la revisión es definitiva y vinculante. Todas las decisiones y denegaciones de reclamaciones por parte de WPF tendrán la máxima deferencia permitida por la ley.

FONDO DE PENSIONES WESLEYAN
DESCRIPCIÓN SINTETIZADA DEL PLAN

ESTIPULACIONES ADMINISTRATIVAS

Modificación y Terminación

Aunque se espera que este Plan continúe indefinidamente, WPF puede modificar, enmendar o terminar el Plan en cualquier momento, sujeto a la aprobación de la Junta General de la Iglesia Wesleyana. Además, su empleador tiene el derecho de terminar su propia participación en el Plan. Si el Plan se termina o si su empleador deja de participar en el Plan, WPF tiene el derecho de decidir pagar todos los beneficios a los que usted tiene derecho bajo este Plan en forma de un monto único, en la medida que lo permita la ley. El WPF no es responsable de que algún empleador no lo inscriba como participante en este Plan.

Responsabilidades de las Partes

WPF será responsable de todos los asuntos relacionados con la administración y gestión del Plan con respecto a las contribuciones que este reciba. WPF no es responsable de ningún asunto relacionado con la administración y gestión de cualquier otro plan 403(b) o proveedores 403(b) a los que su empleador le permita hacer contribuciones.

Notificación de Información de Contacto

Es muy importante que usted mantenga a WPF informado de sus datos de contacto actual y de la dirección actual de cualquier beneficiario que usted designe bajo el Plan. En el momento en el que usted o un beneficiario tenga derecho a los beneficios, WPF se pondrá en contacto con usted o con el beneficiario. Si la WPF no cuenta con su dirección actual, su dirección de correo electrónico o sus números de teléfono, se intentará localizarle. Sin embargo, WPF no tiene ninguna obligación de buscarle o averiguar su paradero o el de sus beneficiarios. Por lo tanto, usted debe asegurarse de proporcionar a WPF, por escrito, cualquier cambio de información de contacto para usted o la dirección y el teléfono de cualquier beneficiario. Cualquier cheque que represente cualquier pago obligado bajo este Plan y cualquier comunicación enviada a usted a la última dirección conocida según lo indicado por los registros de WPF, constituirá un pago válido para usted y será vinculante respecto a todos los propósitos del Plan. Este requisito de notificación se aplica en todos los aspectos a cualquiera de los beneficiarios designados por usted que puedan tener derecho a las prestaciones en virtud de este Plan.